ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL DECRETO 1075/2015

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Dirección y el teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: CARRERA 3 # 43-49. TELÉFONO 4452940 Cali (Valle del cauca)

OBJETO: "SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el mejor precio global, unitario más bajo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2026.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El día 11 de mayo 2026 Hora 10:00 AM físicamente a la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL o al correo electrónico ie.republicadeisrael@cali.edu.co

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta debe ser presentada por correo electrónico ie.republicadeisrael@cali.edu.co o de manera presencial; teniendo en cuenta lo siguiente:

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con el cronograma; si la entrega es física debe estar en sobre sellado en ambas opciones deben especificar lo siguiente:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Objeto: Presentada por: NIT: Teléfono: Celular: Correo electrónico: Original y/o copia (según corresponda)

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe informar el valor unitario por actividad, de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

- Realizar acompañamiento al alumno en el desarrollo de la actividad musical
- Realizar actividades que integren al alumno con la comunidad prestando un servicio social a través de la música
- Realizar actividad lúdica de ensayos musicales semanal

Para el pago se cancelará según las actividades que realice y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien avalará cada pago.

PRESUPUESTO: La Institución educativa Ampara este proceso contractual con la Disponibilidad Presupuestal 000017 del 04 de mayo del 2026.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Presentar oferta en los términos establecidos en la invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

Formato Único de Hoja de Vida
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía,
Fotocopia del RUT con fecha vigente
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
Certificado de medidas correctivas
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Planilla de seguridad social
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM
Se debe tener en cuenta que se harán las siguientes RETENCIONES Y DEDUCCIONES, retención en la fuente y retención de IVA e ICA y deducciones de estampillas municipales depende si es persona jurídica o persona natural.

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	07 de mayo de 2026 10:00 AM	Cartelera Institución Educativa Republica de Israel y en la página web institucional
plazo para presentar propuesta	11 de mayo de 2026 10:00 AM	Institución Educativa Republica de Israel sede central o al correo electrónico ie.republicadeisrael@cali.edu.co
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	11 de mayo de 2026 10:30 AM	Financiera de la Institución Educativa Republica de Israel.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta de oferte materiales o productos de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Santiago de Cali, 07 de mayo de 2026

Atentamente;

HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo con el plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL, se procede a realizar los estudios previos para contratar el SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.

DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL, tiene como misión la prestación del servicio educativo, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento e inversión, los cuales son administrados por el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, se entienden por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso y rendición de cuentas, entre otras con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 1075 de 2015 que compila el decreto 4791 de 2008; Amparándose en el numeral 12.donde permite realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

Por lo anterior La Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL, requiere realizar las actividades instructor de música para desarrollar las actividades del proyecto de área lúdica de grupo musical y para esto desarrollará la contratación con una persona natural experta en estas actividades con el siguiente propósito:

- Integrar al alumno con su comunidad prestándole un servicio social a través de la música.
- Continuar con la tradición musical institucional que siempre nos ha caracterizado.
- Estimular el crecimiento físico, intelectual, y funcional del alumno por medio de la disciplina, el respeto, el compañerismo y el amor.
- Conformar el semillero, con los estudiantes principiantes para tener una buena base a futuro

Se deja constancia que la entidad no tienen personal para desarrollar estas actividades.

Para ello requiere lo siguiente:

- Realizar acompañamiento al alumno en el desarrollo de la actividad musical
- Realizar actividades que integren al alumno con la comunidad prestando un servicio social a través de la música
- Realizar actividad lúdica de ensayos musicales semanal

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo el SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL; para lo cual se elegirá la propuesta de oferte materiales de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES
SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.

Código UNSPSC 93141702 Producto : Servicios de promoción cultural

SUPERVISION: Estará a cargo del docente ADILSON JOSE RENTERIA MARTINEZ

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 30 de noviembre de 2026 ó hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000), pagaderos en seis cuotas de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($850.000) cada una, de acuerdo con las actividades presentadas, a la expedición de la factura y al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato.

Se debe tener en cuenta que se harán las siguientes RETENCIONES Y DEDUCCIONES, retención en la fuente y retención de IVA e ICA y deducciones de estampillas municipales depende si es persona jurídica o persona natural.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS con código Nro. 2.1.2.02.02.008.02 Con certificado de disponibilidad presupuestal nro.000017 del 04 de mayo de 2026 de la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DEL SECTOR

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 SMMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

ANÁLISIS DE PRECIOS: La Institución educativa proyecto para esta contratación el valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000) según lo contratado en vigencias anteriores.

Los oferentes deberán ajustar los precios de las propuestas a los precios del mercado establecidos en el presente análisis, será rechazada de plano la propuesta económica que supere los valores establecidos en el presente análisis.

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Institución Educativa encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Santiago de Cali, 07 de mayo 2026.

Atentamente;

HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y revaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.

Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A COTIZAR (Adjuntar listado de precios o cotizaciones en caso de ser varios productos

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR			
	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZON SOCIAL	BENJAMIN BANGUERO	MIGUEL ANGEL ZAPATA MOSQUERA	
NIT N.	14.621.141	1.006.011.086	
CALIDAD	5	5	
TIEMPO DE ENTREGA	4	4	
PRECIO	5	3	
GARANTIA	5	5	
PUNTAJE TOTAL	19	17	

OBSERVACIONES: Es elegido el proponente # 02, como propuesta más económica e idoneidad

Fecha de comparación: mayo 11 de 2026, 10:30 am

RESULTADOS:

4-12 No se aprueba el proveedor
13-16 El proveedor cumple parcialmente con los criterios de la escogencia
17-20 El proveedor cumple con las expectativas

FIRMA:
HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Santiago de Cali, 11 de mayo 2026

Señor:
BENJAMIN BANGUERO BEJARANO
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.
OBJETO: "SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL"

De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumpliendo el término legal para la publicación del informe de evaluación que reza el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL procede a dar *ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL* a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de referencia.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación publica, se procederá a suscribir el respectivo contrato.

Forma de Pago: La Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL pagará A través de transferencia electrónica de acuerdo a la presentacion del documento equivalente presentado por el contratista, la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000).

DATOS DE ENTREGA Y SUPERVISOR

Objeto: "SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL"
Valor de la propuesta: CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000)
Supervisor: designado el docente ADILSON JOSE RENTERIA MARTINEZ
Lugar y Plazo de ejecución: hasta el 30 de noviembre del 2026

Atentamente,

HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 4143.08.26.009-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 11 de mayo de 2026.
CONTRATANTES:	
CONTRATANTE:	Inst. Educativa Republica de Israel NIT: 800.132.742-5 Henry Cándelo Blandón CC: 16.796.278 Domicilio de Notificación: cra 3 # 43-49 Teléfonos: 4452940 Ciudad: Cali, Valle – Colombia
CONTRATISTA:	Benjamín Banguero Bejarano CC.16.621.141 de Cali - Valle Celular: 315 5219482 Domicilio de notificación: MZ 1 CA Poblado campestre Ciudad: Cali, Valle, Colombia
PLAZO:	Hasta el 30 de noviembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000). INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, HENRY CANDELO BLANDON, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.796.278 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte el (la) Señor BENJAMIN BANGUERO BEJARANO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 14.621.141 de Cali, domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, celebran el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, los cuales por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008). PRIMERA.

– OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL. SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades:

- Realizar acompañamiento al alumno en el desarrollo de la actividad musical
- Realizar actividades que integren al alumno con la comunidad prestando un servicio social a través de la música
- Realizar actividad lúdica de ensayos musicales semanal

TERCERO. – PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total es de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000), los cuales serán pagados en seis cuotas en los meses mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de acuerdo con la relación de actividades la presentación del documento equivalente y la certificación de cumplimiento de cada actividad realizada, a satisfacción expedida por el supervisor del contrato según avances de actividades, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CUARTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del 2026, a partir de su legalización, que se entera desde su firma. QUINTA. – ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO: La Contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo, el servicio relacionado con los soportes, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. SEXTA. – SUPERVISION - Para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente contrato, estará a cargo del docente de la institución educativa ADILSON JOSE RENTERIA MARTINEZ, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. SEPTIMA - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS: EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clasificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previo revisión y a entera

conformidad por parte del supervisor del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. NOVENA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Santiago de Cali Cra 3 # 43-49, de la actual nomenclatura de esta Ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. DECIMA PRIMERA. – TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: El CONTRATANTE, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en forma unilateral en caso de presentarse alguno de los hechos constituidos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. DECIMA SEGUNDA. – INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y la Institución Educativa sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan. La Institución Educativa si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario variaciones en el mismo y previamente la Institución Educativa y el contratista, no llegaren acuerdo formal, la Institución Educativa, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. DECIMA TERCERA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 000017 del 04 de mayo 2026. DECIMA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CUARTA. – AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incursando en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleada pública ni trabajadora oficial. DECIMA QUINTA. – CESION: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. DECIMA SEXTA. – COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del CONTRATANTE los gastos por concepto de impuestos. DECIMA SEPTIMA. – CONTROL: EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración. DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) La firma de las partes, 2) Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, 3) Constancia de afiliación al sistema de seguridad social. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cali, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la Ley.

Para constancia se firma por los intervinientes de la Ciudad de Cali, el día 11 de mayo de 2026.

CONTRATANTE

Lic. HENRY CANDELO BLANDON
C.C. No. 16.796. 278

CONTRATISTA

BENJAMIN BANGUERO BEJARANO
C.C. N° 14.621.141

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SERVICIO –CUANTIA INFERIOR A 20 SMMLV			
Numero:	4143.08.26.009	Del Año:	2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL		
CONTRATISTA:	BENJAMIN BANGUERO BEJARANO		
C.C.	14.621.171		
OBJETO	SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.		
VALOR	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000)		
PLAZO	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026		
FECHA DE INICIO	11 DE MAYO DE 2026		
SUPERVISOR:	ADILSON JOSE RENTERIA MARTINEZ- Docente		

El día once (11) de mayo de 2026, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: HENRY CANDELO BLANDON en su condición de actuando en calidad de Rector de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, BENJAMIN BANGUERO BEJARANO con NIT: 14.621.171 actuando en su calidad de CONTRATISTA con el fin de iniciar la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, (11) once mayo de 2026.

CONTRATANTE
Lic. HENRY CANDELO BLANDON
C.C. No. 16.796. 278

CONTRATISTA
BENJAMIN BANGUERO BEJARANO
C.C. N° 14.621.141

SUPERVISOR
ADILSON JOSE RENTERIA MARTINEZ
Docente

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.08.26.900-2026
Contratante:	Institución Educativa Republica de Israel
Nit Nº:	805.026.722-2
Contratista:	BENJAMIN BANGUERO BEJARANO
C.C	14.621.141
Objeto del contrato:	SERVICIO DE INSTRUCTOR DE MUSICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE AREA LUDICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.
Valor del contrato:	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000)
Plazo:	Hasta el 30 de noviembre del 2026
Supervisor:	ADILSON JOSE RENTERIA MARTINEZ- Docente

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisar del contrato 4143.08.26.009-2026 las siguientes funciones:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos

b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.

c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.

d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.

e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.

f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.08.26.009-2026, al docente ADILSON JOSE RENTERIA MARTINEZ.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 11 días de mayo del año 2026.

Atentamente,

HENRY CANDELO BLANDON
Rector